



En consulta pública hasta el 8 septiembre 2025

El MITECO destina 480 millones a dar un nuevo impulso a la fabricación de tecnologías limpias

- Lanza a información pública las bases reguladoras y la convocatoria de un nuevo programa de ayudas para proyectos de cadena de valor industrial vinculados a la transición energética
- Se financiará la producción de equipos y sus componentes clave; paneles solares (fotovoltaicos y térmicos), turbinas eólicas, baterías, turbinas hidráulicas y electrolizadores de hidrógeno, entre otros
- La iniciativa contribuirá a seguir potenciando el despliegue de las energías renovables en España y a garantizar la seguridad energética

25 de julio de 2025 – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha lanzado hoy a información pública la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de cadena de valor industrial de tecnologías limpias vinculadas a la transición energética. La iniciativa incluye el texto de la primera convocatoria de ayudas, dotada con 480 millones de euros. Ambos documentos pueden consultarse en: <https://www.miteco.gob.es/es/energia/participacion/2025/detalle-participacion-publica-k-769.html>

Este programa dará un nuevo impulso a la fabricación en España de equipos de energías renovables y sus componentes clave: paneles solares, turbinas eólicas, baterías, bombas de calor, electrolizadores y otras tecnologías de hidrógeno, plantas de biogás y biometano sostenibles, turbinas hidráulicas...aumentando notablemente el alcance respecto a convocatorias similares anteriores.

Enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la iniciativa contribuirá dar un nuevo acelerón el despliegue de las energías renovables en nuestro país y a garantizar la seguridad energética, al aumentar la capacidad de fabricación de tecnologías limpias.



El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), dependiente del MITECO, será el encargado de gestionar estas ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se acrediten los gastos subvencionables incurridos y se verifique la ejecución del proyecto.

Este programa de ayudas va en línea con los principios básicos del Pacto por una Industria Limpia impulsado por la Comisión Europea. Además de los criterios económicos, se valorarán positivamente los proyectos que incluyan criterios estratégicos, sociales y ambientales como la reducción de vulnerabilidades, la creación de empleo o la reducción de la huella de carbono por transporte, entre otros.

TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS

En línea con la sección 6 del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia (CISAF), la fabricación de tecnologías limpias y componentes clave objeto de subvención se enmarcan en las siguientes líneas de actuación:

- 1. Tecnologías solares:** fotovoltaicas, térmicas, de concentración y colectores fotovoltaicos térmicos.
- 2. Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas:** turbinas eólicas terrestres y marinas y tecnologías de energía mareomotriz y undimotriz.
- 3. Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía:** baterías, almacenamiento de energía electroquímica, gravitacional, térmica y por aire comprimido o aire líquido y almacenamiento por volante de inercia.
- 4. Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica.**
- 5. Tecnologías de hidrógeno:** electrolizadores, pilas de combustible y otras tecnologías de hidrógeno.
- 6. Tecnologías de biogás y biometano sostenibles.**
- 7. Tecnologías de la red eléctrica:** subestaciones terrestres y marinas, torres de transporte y de distribución de electricidad, cables, líneas y accesorios para el transporte y la distribución de electricidad, transformadores de potencia, tecnologías de carga eléctrica para el transporte y tecnologías para digitalizar la red y otras tecnologías de la red eléctrica.



8. Tecnologías hidroeléctricas: turbinas hidráulicas.

9. Otras tecnologías de energías renovables: tecnologías de energías osmóticas, de energía ambiente y bombas de calor, de biomasa, de gas de vertedero o de gases de plantas de depuración.

10. Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético: sistemas de gestión de energía o de automatización de edificios, tuberías del sistema de distribución de calefacción y refrigeración, etc.

11. Tecnologías industriales transformadores para la descarbonización: hornos de arco eléctrico, reactores de reducción directa de hierro preparados para el hidrógeno, calderas industriales, etc.

Este listado de equipos, instalaciones y componentes clave debe ser autorizado por la Comisión Europea, pudiendo cambiar en la versión final.

Serán susceptibles de ayuda actuaciones como la creación de establecimientos industriales para una nueva actividad de fabricación de estos equipos y sus componentes esenciales y las ampliaciones de la capacidad productiva instalada en centros existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción. También podrán acoger a este programa las actuaciones para la reconversión de líneas existentes para la obtención de equipos y elementos que anteriormente no estuvieran en producción en la planta.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

En términos generales, la intensidad de ayuda será del 15% de los costes subvencionables, si bien este porcentaje y los límites máximos de la subvención pueden aumentar en las zonas asistidas designadas en el mapa europeo de ayudas regionales:

Zonas asistidas	Intensidad de la ayuda máxima, como % de gastos subvencionables	Ayuda máxima
General	15%	150 M€
Zonas 'c'	20%	200 M€
Zonas 'a'	35%	350 M€



En el caso de las inversiones realizadas por pequeñas empresas, las intensidades de ayuda podrán incrementarse en un 20% y en el caso de inversiones realizadas por medianas empresas en un 10%.

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo que se considerará como pago a cuenta y será como máximo el importe de la ayuda total concedida. Asimismo, está previsto que los proyectos de inversión puedan recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Esta convocatoria se enmarca en el Componente 31, «Capítulo REPowerEU», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y contribuirá a los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a nivel nacional y europeo.

CONTINUACIÓN DE RENOVAL

Este nuevo programa da continuidad a la convocatoria de ayudas del MITECO para proyectos destinados a reforzar la cadena de valor renovable (RENOVAL), que ha otorgado recientemente 296 millones a 33 proyectos de fabricación de equipos y componentes esenciales para el desarrollo tecnológico e industrial de las energías renovables en España.

Las alegaciones a la Orden de bases reguladoras y la convocatoria de ayudas pueden remitirse hasta el 8 de septiembre de 2025 al siguiente correo electrónico: bnz-renovables-01@miteco.es